



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000570 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 DIC 2013

VISTO:

La Carta N° 021-2013/CAA, de fecha 21 de Octubre del 2013, Carta N° 18-20137CONSORCIO S & J, de fecha 31 de Octubre del 2013, Informe N° 1439-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Noviembre del 2013 Informe N° 371-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 18 de Noviembre del 2013, y proveído de fecha 19 de Noviembre del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución N° 012-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/.6'849,210.77 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 77/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 021-2013/CAA, de fecha 21 de Octubre del 2013, Paralización de la Obra. "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por causas no atribuibles al contratista, ya que hasta la Entidad ha incumplido con cancelar la valorización N° 02 de fecha 02 de Julio del 2013, ya que la Entidad debe financiar el pago de las valorizaciones mensuales que serán pagadas hasta el último día del mes de siguiente al de la valorización, lo cual ha ocurrido hasta la fecha en el caso de la valorización N° 02 antes mencionada.

Que, mediante Carta N° 18-2013/CONSORCIO S & J, de fecha 31 de Octubre del 2013, el Representante Legal Común de la Empresa CONSORCIO S & J, hace llegar el pronunciamiento del Jefe de la supervisión externa, referente a la paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por lo tanto según el sustento asumido por la empresa contratista en concordancia con lo establecido en el Reglamento se declara IMPROCEDENTE, la solicitud de paralización de la obra, sin embargo se deberá tener en cuenta el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Entidad y el perjuicio que esto le demandara asumir, por lo que es necesaria la opinión del Asesor Legal.

Que, mediante Informe N° 1439-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", argumentando que hasta la fecha la Entidad no ha cumplido con su obligación del pago de la valorización N° 02, del mes de Julio del 2013, hecho originado problemas sociales en la ejecución de la obra, con su debido sustento en anotaciones del Cuaderno de obra asiento N° 54, 55, 56, 58, 60, 61, 63 y 65 del Supervisor, concluyendo el Sub Gerente de Obras, en la IMPROCEDENCIA, de la petición de la empresa contratista.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000570 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 DIC 2013

Que, mediante Informe Nº 371-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión técnica de la Supervisión Externa CONSORCIO S&J, se tiene que la demora de parte de la Entidad en cancelar las valorizaciones de obra, conforme lo establece el Artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le asiste tan solo el derecho de intereses legales, los mismos que podrán ser cobrados por el consorcio Andrés Araujo, mediante valorización o en su liquidación final, y en ese sentido al haber la Supervisión Externa requerido al contratista sustento de las constantes paralizaciones de los trabajos en obra, sustento que no ha podido entregar el contratista a dicha Supervisión, por lo tanto al no haber podido sustentar el contratista que las paralizaciones han sido ajenas a su responsabilidad se debe declarar **IMPROCEDENTE**, la petición del contratista, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Noviembre del 2013, inserto en el Informe Nº 371-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Paralización de Obra, solicitada por el Contratista, sea declarada **IMPROCEDENTE**.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la Paralización de obra, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 18-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,

la solicitud de paralización solicitada por el Representante Legal de la empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, mediante Carta Nº 021-2013/CAA, de fecha 21 de Octubre del 2013, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº 00000570 -2013/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes,

02 DIC 2013

ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente General de la Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, a la Supervisión Externa CONSORCIO S & J, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA BUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA